

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. - Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 22 de Septiembre de 1947

Núm. 213

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras de construcción de un gallinero en la llamada «Huerta del Hospicio» en término municipal de León, al sitio El Parque, acto que se celebrará el día 9 de Octubre próximo, a las doce horas en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, ante el Tribunal formado por el Presidente, Vocal designado y Sr. Secretario.

Tipo máximo, treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Fianza provisional: seiscientos ochenta y cinco pesetas.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los pliegos de proposición (extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y reintegrados con sello provincial de una peseta se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece en la Secretaría de esta Corporación en la que se halla de manifiesto el expediente.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado de la localidad.

Modelo de proposición
Don mayor de edad, veci-

no de . . . , que habita en . . . provisto de la cédula personal de la clase . . . tarifa . . . número . . . expedida en . . . con fecha de . . . de . . . de . . . (o en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho o con poder bastante de don . . . , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en . . . número . . . del día . . . de . . . de . . . así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de . . . y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de . . . (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será deshechada la que no exprese, estricta en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 16 de Septiembre de 1947.—

El Presidente, Ramón Cañas.

2995 Núm. 551.—120,00 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Precios de las harinas, cupo canje, aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio, para regir durante el próximo mes de Octubre:

Cupo canje

Harina de trigo. 112,62 pts. Qm.

Harina de centeno. 103,64 » »

León, 19 de Septiembre de 1947.—

El Jefe Provincial, R. Alvarez. 3013

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15 del actual, los padrones correspondientes a Derechos y tasas sobre Escaparates y Vitrinas, Letreros, Carteles y Anuncios visibles desde la vía pública (Rótulos en general) y Aparatos automáticos para gasolina o de cualquier otra substancia (Ordenanzas números 46 y 37), todos ellos referentes al corriente año, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas.

León, 18 de Septiembre de 1947.—
El Alcalde, José Eguiagaray. 2999

*Ayuntamiento de
Soto y Amio*

Habiendo solicitado el vecino de Garaño, D. Joaquín Suárez, un trozo de terreno de quinientos metros cuadrados, al sitio denominado «El Regacho», cuyos linderos son: N., camino vecinal; S., E. y O., campo común, a fin de dedicarlo a edificación, se anuncia al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Soto y Amio, a 9 de Septiembre de 1947. — El Alcalde, A. González.
2956 Núm. 547. — 21,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición de que se hará mérito, tramitados en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Visto por el Juez municipal propietario de esta capital, D. José Luis Suárez, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Pablo Méndez de Celis, casado, labrador y vecino de Palazuelo de Torío, y de la otra, como demandados, D. Máximo Flecha Alonso, D. José Díez, D. José Alonso, D. Gabriel López y D. Narciso Robles Fernández, labradores, mayores de edad y vecinos de Manzaneda de Torío y Palacio de Torío, respectivamente, sobre pago al actor de la cantidad de mil trescientas seis pesetas y ochenta céntimos, más el interés legal del cuatro por ciento de dicha cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Pablo Méndez de Celis, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y dirigido por el Letrado D. Francisco del Río Alonso, contra los cinco demandados reseñados, debo condenar y condeno a los demandados a que, firme que sea esta sentencia, paguen al actor la cantidad de mil trescientas seis pesetas y ochenta céntimos de principal, más el interés del 4 por 100 desde 1.º de Enero de 1946, con cargo a los bienes patrimoniales del incapacitado Cayetano Díez, y por la negligencia y morosidad culpables en el cumplimiento de sus obligaciones, se imponen a dichos demandados las costas del proceso, individual y personalmente a todos y cada uno considerados sin representación.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley Procesal civil,

si no se pidiese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—José Luis Suárez.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos antedichos, expido el presente testimonio en León, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—P. H., (ilegible).

2992 Núm. 549.—66,00 ptas.

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición de que se hará mérito, tramitados en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete; visto por el Sr. Juez municipal propietario de esta capital, D. José Luis Suárez, el presente proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una como demandante D. Pablo Méndez de Celis, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Palazuelo de Torío y de la otra como demandados D.ª Rufina Díez Alonso y D. Máximo Flecha Alonso, mayores de edad y vecinos de Palacio y Manzaneda de Torío, sobre pago de mil doscientas sesenta y cinco pesetas y ochenta céntimos y el interés legal de cuatro por ciento.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Pablo Méndez de Celis, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, contra D.ª Rufina Díez Alonso y D. Máximo Flecha Alonso, debo condenar y condeno a los demandados a que, firme que sea esta sentencia, abonen éstos al actor la cantidad de seiscientas treinta y dos pesetas y noventa céntimos cada uno (en junto, 1.265 pesetas y ochenta céntimos), más el interés legal de cuatro por ciento de dichas cantidades a partir del 22 de Abril de 1946, imponiendo a dichos demandados las costas del proceso.

—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley procesal civil, si no se pidiese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Suárez.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos antedichos, expido el presente testimonio en León, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—P. H., (ilegible).

2993 Núm. 550.—56,00 ptas.

Requisitoria

Blanco Expósito, Rafael, de 35 años, nacido en Ponferrada, hijo de

padres desconocidos, soltero, jornalero, últimamente avecindado en Morasverdes (Salamanca), fugado del Depósito Municipal de esta Ciudad de Ciudad-Rodrigo, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para reintegrarse en prisión, por el sumario que se le sigue con el n.º 130 de 1946 por robo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad-Rodrigo, a 8 de Septiembre de 1947. — El Juez de Instrucción, (ilegible).
2963

Anuncios particulares

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 6.015 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.
3001 Núm. 548.—15,00 ptas.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

R. E. N. F. E. — VIAS Y OBRAS

Para dar cumplimiento al apartado 3.º, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 215, de fecha 3 de Agosto de 1947, respecto a la recogida de traviesas, procedentes de cupos forzosos, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, hace público que admitirá las entregas de traviesas en todas las estaciones de la «RENFE», y preferentemente en las que a continuación se detallan:

LEON.....
Vega Magaz
La Robla
León
Villamanín
Pola de Gordón

A petición de los interesados y previo informe favorable del Distrito Forestal, podrán admitirse entregas en otros lugares, cursando la petición al Distrito Forestal.

Madrid, 12 de Septiembre de 1947.
—El Ingeniero Jefe de Vía y Obras.
J. F. Prida.
3014 Núm. 544.—40,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947